Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 660/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA BOHÊME FLORES DE NICOLAS CHASE.

16 de julio de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Servicios de arreglos florales para eventos***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 501/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Venicio Samaniego, Gladys Mirtha Sánchez Garcete, Maria Oliva Filippini Rolon, Nicolás Chase Rodríguez, y Dora Idalina Cáceres Benítez, fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 15/06/15 a las 09:00 hs. Se presenta la empresa Bohême Flores de Nicolás Chase, se realiza una prórroga según resolución 805/09 de la DNCP para el día 23/06/15 a las 09:00 hs. Se presentan las empresas Bohême Flores de Nicolás Chase y Romance Flores de Dora Cáceres, se realiza la segunda prórroga según resolución 805/09 de la DNCP para el día 06/07/15 a las 09:00 hs., en la que presentaron sus ofertas las empresas: Bohême Flores de Nicolás Chase y Romance Flores de Dora Cáceres.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **BOHÊME FLORES de Nicolás Chase.**

CONSIDERANDO: El articulo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **BOHÊME FLORES de Nicolás Chase**, para los servicios de arreglos florales para eventos, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones) y por un monto máximo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones) que será imputado en el rubro **280 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL.** Vigencia del contrato: 12 meses, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato estará a cargo del **C.P Osvaldo Ruiz Díaz**, funcionario de la División de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano